



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 11.003/09
AT.76/2009

REMITE INFORME FINAL N° 35 DE 2009
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

N° INGRESOS: 56
FECHA: 4/1/10
pepe administr.
lore, este
responsable

N° 04029

COYHAIQUE, 30 DIC. 2009

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 35 de 2009, con el resultado de la Auditoría efectuada por esta Contraloría Regional, en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, Región de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.,

HUGO DENIS ZULOAGA
CONTRALOR REGIONAL DE AYSÉN
SUBROGANTE

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
PRESENTE
PCG

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**INFORME FINAL
DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES**



**Fecha 30 DIC. 2009
Nº Informe : 35**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 11.003/09
AT.76/2009

**INFORME FINAL N° 35 DE 2009 SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES, EN
DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES**

N° 35

COYHAIQUE, 30 DIC. 2009

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2009, se efectuó una auditoría de transacciones en la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Aysén, de conformidad con las atribuciones contempladas en la ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización tuvo por finalidad realizar una auditoría de transacciones de las transferencias corrientes al sector privado, durante el período a examinar, además, de comprobar el cumplimiento de lo establecido en los contratos y/o convenios asociados a estas operaciones, verificando sus respectivas rendiciones de cuenta y el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.

METODOLOGÍA Y ALCANCE

El examen se efectuó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General, e incluyó una evaluación del sistema de control interno implementado por la administración para el área en estudio, pruebas selectivas de los registros contables en el sistema de información para la gestión financiera del Estado (SIGFE) y de las rendiciones de cuentas de los distintos proyectos, así como también, la revisión de la documentación de sustento de dichas rendiciones.

**AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
PRESENTE
PCG**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

UNIVERSO Y MUESTRA

La revisión comprendió las transferencias efectuadas al sector privado en el período comprendido entre enero y diciembre de 2008, durante el cual, el Servicio Nacional de Menores transfirió desde el subtítulo 24, del programa 001 de su presupuesto nacional un total de \$ 1.531.130.606 por concepto de subvenciones destinadas a proyectos desarrollados en la Región de Aysén.

Del total transferido se revisó una muestra de \$892.8009.809, correspondiente al 58,31% del monto informado.

ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional de Menores, SENAME, es un organismo gubernamental colaborador del sistema judicial, que depende del Ministerio de Justicia, y cuyo objetivo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° del D.L N° 2465, del Ministerio de Justicia, es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.

Asimismo, se determina en este artículo que corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan calidad de colaboradores acreditados.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Los resultados de la auditoría dieron origen al preinforme de observaciones N° 35, del 9 de diciembre 2009, el que fue puesto en conocimiento del Director Regional (S) del Servicio Nacional de Menores, mediante Oficio N° 3805 de 2009. Dicho preinforme fue respondido mediante oficio N° 346 del 22 de diciembre de 2009, sin dar respuesta a ninguna de las observaciones planteadas por esta Contraloría Regional y comunicando que dicha repartición dará respuesta al preinforme de las observaciones a la brevedad. Es de interés señalar que la Dirección Regional de SENAME había solicitado a través de su oficio N° 343 del 21 de diciembre de 2009, ampliación de plazo para contestar a los requerimientos de este Ente Fiscalizador, la que fue denegada por medio de oficio N° 3994 de la Contraloría Regional de Aysén.

En consecuencia a continuación se detallan las situaciones observadas las que serán verificadas en su totalidad en futuras visitas de fiscalización:

I.- EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. Sobre la supervisión técnica y financiera:

La Dirección del Servicio Nacional de Menores de la Región de Aysén, lleva a cabo los procesos de supervisión técnica y financiera de los distintos programas ejecutados por los colaboradores acreditados a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

través de programas de supervisión que, en el caso del área técnica son diseñados a nivel regional, mientras que en el caso del área financiera son elaborados por el nivel central.

Los programas de supervisión, contemplan la realización de una serie de actividades que permiten validar, en el área técnica, la calidad de los servicios prestados por los ejecutores de los distintos programas, en lo referido tanto, a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como también en la calidad de las intervenciones realizadas por los profesionales de los colaboradores acreditados y los resultados derivados de dichas intervenciones. Con respecto al área financiera el programa de trabajo está orientado a la validación de: las rendiciones de cuentas, los registros de intervenciones de niños, niñas y adolescentes, los cierres financieros- administrativos, pago de subvención, pago de aguinaldos y bonos y la administración de fondos centralizados. Además se considera la realización de seguimiento a los hallazgos detectados en supervisiones financieras.

En este sentido, se verificó que en ambos casos la supervisión está siendo ejecutada de acuerdo a los planes de trabajo. En lo que dice relación con el control financiero, se constató que el programa de trabajo implementado, considera la revisión de muestras por cada uno de los proyectos, lo que no permite realizar la revisión de la totalidad de los gastos imputados en las rendiciones de cuentas.

2. Sobre los procesos disciplinarios

De la revisión del libro de sumarios, se comprobó un considerable retraso de la Dirección Regional de SENAME en lo que dice relación con el término y conclusión de los procesos disciplinarios que se encuentran en curso. A modo de ejemplo, se detectaron investigaciones sumariales iniciadas en los años 2003 y 2006 que aún no se encuentran afinadas y que se detallan en el anexo N° 1. Lo anterior contraviene lo consignado en los artículos 126 y 130 al 141 de la ley 18.834, que establece los plazos para cada una de las distintas etapas de la investigación sumaria y sumario administrativo, respectivamente; lo dispuesto en el artículo 142 de la mencionada ley, en los dictámenes N° 50.606 de 2004 y 60.783 de 2009 de la Contraloría General de la República, respecto a que una vez vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no encontrándose este afinado, la autoridad que lo ordenó deberá revisarlo y adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal y, finalmente a la letra c) del artículo 61 de la ley 18.834, que establece que será obligación de cada funcionario realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución.

Lo anteriormente expuesto es complementado por los principios de eficiencia y eficacia que deben presidir el actuar de la Administración del Estado, por lo que dicho servicio deberá adoptar las medidas tendientes a desarrollar y afinar los procesos disciplinarios que fueron detallados en el preinforme de observaciones y que será verificado por este Organismo Superior de Control en futuras fiscalizaciones.

No obstante lo anterior, la Dirección Regional de SENAME, deberá instruir un sumario administrativo para determinar las eventuales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

responsabilidades de quien corresponda, por incumplimiento de los plazos estipulados en todos los procesos detallados en el anexo N° 1 del presente informe final.

3. Sobre el Departamento de Auditoría Interna

El Departamento Nacional de Auditoría Interna, realizó durante el año 2007, una visita de supervisión a la Dirección Regional del SENAME, cuyo informe de resultados fue puesto en conocimiento de dicha repartición a través del memorandum N° AI/3514 del 20 de Agosto de 2007.

Al respecto, el objetivo de la auditoría correspondió a verificar que la actividad de la Dirección Regional de la Región de Aysén, en materias financieras y de personal, se ajuste a los procedimientos vigentes. En dicho informe se concluye que en términos generales, se está dando cumplimiento razonable a la normativa y procedimientos establecidos para las materias referidas a administración del fondo fijo, compra y contratación de servicios, cometidos funcionarios, jornada laboral, y control del vehículo institucional. Sin embargo, se instruyó específicamente adoptar en forma inmediata las siguientes acciones que permitirían regularizar las situaciones observadas:

- a) Emitir las resoluciones exentas que correspondan, conforme a los procedimientos señalados en el informe, para dar validez a los actos administrativos firmados por el ex director.
- b) Analizar el flujo de tramitación de las resoluciones emitidas a fin de eliminar los nudos críticos que afectan la emisión y tramitación oportuna de los actos administrativos.

Al respecto, se verificó que el servicio dio respuesta a las observaciones realizadas a través del memorando R11- 493 de 2007 y que además cuando correspondió se realizó la modificación del proceso asociado, sin que se hayan formulado observaciones.

II.- DESARROLLO DEL EXAMEN

Se verificó la autenticidad y la integridad de la documentación de respaldo, la oportunidad de su registro contable, el cumplimiento de la normativa vigente, entre otras, en lo referente a los proyectos financiados a través del subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

1. Registro presupuestario – contable

Las operaciones contables se registran en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado – SIGFE, de acuerdo a la normativa vigente. Sin embargo, se debe considerar, que en el caso del subtítulo 24 Transferencias corrientes, este registro no es llevado a nivel regional, por cuanto las transferencias son realizadas directamente por el nivel central del Servicio.

Al respecto no fueron formuladas observaciones por esta Contraloría Regional.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. Examen de Cuentas

Para la realización del examen de cuentas se consideraron los siguientes proyectos ejecutados durante el año 2008:

Código Proyecto	Proyecto	Monto (\$)
110018	PIA- SIDTEL Aysén	80.931.785
110028	CMA- CDT Betania Residencial	57.027.467
110029	RPM- Casa Sor Clara Bosatta	80.399.828
110031	RPP- Hogar del Niño Madre Eleonora Giorgi	78.792.801
110032	RPM- Centro Residencial de Protección Coyhaique	76.606.332
110053	RPM- Residencia Patagonia	75.850.505
110063	DAM- Centro de Diagnóstico Coyhaique	121.722.800
110065	PIE Aysén	80.040.530
110066	PRM- Aysén CEPIJ	166.747.505
110069	PIB- Cardenal Raúl Silva Henríquez	74.690.256
	TOTAL	892.809.809

De los proyectos antes mencionados se procedió a verificar los siguientes aspectos:

2.1. Adjudicación de Concursos

No fue posible verificar aquello que guarda relación con este tema, ya que, según lo informado por el Servicio, la etapa resolutoria de los concursos es llevada por el nivel central del servicio quedando los antecedentes de respaldo en dicho nivel.

2.2. Registro de Colaboradores Acreditados

En el artículo 4, número 1 de la ley 20.032, que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención, se estipula que se entenderá por colaboradores acreditados a las personas jurídicas sin fines de lucro que, con el objeto de desarrollar las acciones al que se refiere el artículo 3 de la mencionada norma, sean reconocidas como tales por resolución del Director Nacional del SENAME, en la forma y condiciones exigidas por dicha ley y su reglamento.

Asimismo, en el número 2 del mencionado artículo se define al registro de colaboradores acreditados y proyectos, como el sistema de información acerca de la red de colaboradores acreditados del SENAME que contendrá, entre otros, los antecedentes respecto a los colaboradores acreditados, así como los resultados obtenidos por cada proyecto en la evaluación de desempeño de los mismos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, se comprobó para cada proyecto que las entidades ejecutoras se encontraban dentro de registro anteriormente mencionado, el que se encuentra publicado en la página Web del servicio.

Sobre este punto no se realizaron observaciones.

2.3. Aprobación de Convenios

Se revisó la existencia de las resoluciones que aprueban las actas de adjudicación de los distintos proyectos y sus modificaciones, sin observaciones que formular.

2.4. Informes Mensuales de Cuentas

En la circular N° 19 de 2005 de SENAME, se establece en su numeral 4.4, la documentación que constituirá el informe de rendición de cuentas, el que incluye el resumen de rendición de cuentas, el listado de ingresos, el listado de egresos, el listado de reintegros, la conciliación bancaria, las cartolas bancarias y la fotocopia del libro banco. Al respecto se verificó que todos los Colaboradores Acreditados realizaron entrega mensual de los informes de rendiciones de cuentas, sin embargo, en el caso del proyecto 110031- RPP Hogar del Niño Madre Eleonora Giogi, se observó que el informe de rendición de cuentas se hace llegar a la Dirección Regional del servicio de manera parcializada, entregándose en una fecha la conciliación bancaria y en otra el resto de la documentación. Esta situación se presentó en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2008.

En el proyecto 110032- RPM Centro Residencial de Protección Coyhaique el resumen de rendición de cuentas no señala el nombre, firma y timbre del director del proyecto.

Respecto de las dos situaciones anteriormente mencionadas, la Dirección Regional del Servicio, deberá adoptar las medidas que permitan que la información requerida a los colaboradores acreditados, sea entregada de manera íntegra y oportuna, permitiendo que refleje el estado actual de los proyectos en todos sus aspectos y su validación por parte de los encargados de la ejecución de los mismos, de manera que cumpla con todas las formalidades estipuladas tanto en la normativa legal como reglamentaria aplicable.

2.5. Verificación de gastos de los Colaboradores Acreditados

Del examen de cuentas realizado, se observaron las siguientes situaciones:

a) Gastos en combustibles

En el proyecto 110018 PIA- SIDTEL Aysén se constató que se rindieron gastos en combustible que totalizaron \$139.000, sin que fuera estipulado el pago de este concepto en los contratos de trabajo de los trabajadores de los colaboradores, sin un arriendo de vehículo asociado o bien sin que el ejecutor contase con un vehículo de la institución al que se asignara el gasto, cuyo detalle de los montos observados se detalla en el anexo N° 2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

b) Gastos sin respectivo comprobante de respaldo:

Considerando lo estipulado en el número 3.3 de la Circular N° 19 de 2005 de SENAME, se establece cuales serán los comprobantes válidos para la rendición de cuentas y lo dispuesto en el N° 3.2.1 de la resolución número 759, de la Contraloría General de la República, en el artículo 95 de la ley N° 10336 y en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263 de 1975, en los que se establece que para efectos de la documentación de la rendición de cuentas en soporte papel se considerará como auténtico sólo el documento original, se observó que para los siguientes proyectos existen gastos que no cuentan con su respectivo respaldo original, que para cada caso totalizan:

Proyecto	Monto (\$)
110018	158.084
110028	553.776
110029	174.700
110031	51.860
110032	871.908
110053	1.723.658
110066	841.398
110069	185.680
TOTAL	4.476.588

Los gastos para cada proyecto se detallan en el anexo N° 3.

Además, en el caso del Proyecto 110029- Casa Sor Clara Bosatta, no se adjuntó en los comprobantes de egreso respectivos, copia del formulario 29 o del certificado de pago de impuestos emitidos por el SII y que es exigido como documentación de respaldo en el numeral 3.3 de la circular N° 19 de 2005 de SENAME, que instruye acerca del proceso de rendiciones de cuentas. El monto total anual que se encuentra en esta situación corresponde a \$ 462.589.

Finalmente se detectó que los siguientes gastos fueron rendidos con guía de despacho:

Proyecto	Documento	N°	Fecha	Concepto	Monto (\$)
110032	Comprobante de Egreso	230	21/07/08	Alimentación	18.500
110066	Comprobante de Egreso	200	14/04/08	Implementación	37.900
	Comprobante de Egreso	628	30/10/08	Farmacia	26.300
110069	Comprobante de Egreso	228	22/08/08	Combustible	250.000
TOTAL					332.700

c) Gastos con diferencia entre el monto rendido a SENAME y su documentación de respaldo:

En la revisión en terreno de las rendiciones de cuentas y sus respectivos respaldos, se detectó una diferencia total de \$ 1.310.750 entre los montos informados a la Dirección Regional del Servicio por parte de los colaboradores acreditados, y lo efectivamente consignado en los documentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

sustentatorios de los distintos comprobantes de egreso de acuerdo al detalle informado en el anexo N° 4.

d) Gastos que no corresponden al proyecto rendido

Se verificó que el colaborador acreditado Fundación Mi Casa, informó los siguientes gastos que no corresponden al proyecto que estaba siendo rendido:

Proyecto	Documento	N°	Fecha	Concepto	Monto (\$)
110028	Comprobante de Egreso	421	26/11/08	Nutricionista	175.000
110063	Comprobante de Egreso	319	25/08/09	Finiquito funcionaria de otro centro	659.000
Total					834.000

Respecto de las situaciones anteriormente descritas y que dicen relación con la verificación de los gastos, dicho servicio deberá a la brevedad adoptar las medidas que le permitan contar con toda la documentación original de los gastos observados por este Ente Fiscalizador, o bien regularizar todas aquellas situaciones sujetas de análisis las que serán verificadas en futuras visitas a dicha Entidad.

2.6. Consignación de transferencias en el Registro de Colaboradores el Estado

De acuerdo a lo consignado en la letra e) del numeral 3.1, Documentación de la Rendición de Cuentas, de la resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, la documentación constitutiva de las rendición de cuentas deberá comprender, entre otros, los registros a los que se refiere la ley N° 19.862 que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos. Es así como el artículo 1° de la ley 19.862, indica que los órganos y servicios públicos, incluidos en la Ley de Presupuestos y los municipios que efectúen transferencias, deberán llevar un registro de las entidades receptoras de dichos fondos. Finalmente el artículo 5 del decreto 375 de 2003, establece entre otros que para realizar la inscripción de la transferencia se debe registrar el monto y la fecha de la transferencia, así como el marco legal de su aplicación. Al respecto se observó que ninguna de las transferencias realizadas durante el año 2008, fue informada en dicho registro.

En lo que dice relación con esta observación la Dirección Regional del SENAME de la Región de Aysén, deberá iniciar las acciones tendientes, tanto a regularizar la información contenida en el Registro de Colaboradores del Estado como las que sean necesarias para que este tipo de situaciones no se repitan en el futuro, lo que será verificado en una próxima visita de fiscalización a dicha Entidad.

2.7. Validación de Conciliaciones Bancarias de los Colaboradores Acreditados

Se realizó la validación de las conciliaciones bancarias entregadas al SENAME por los Colaboradores Acreditados, verificándose que en el caso del proyecto 110018 PIA SIDTEL AYSÉN, el saldo conciliado del mes de mayo no corresponde al consignado en el libro banco ni al informado en el resumen de rendición de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En atención a que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores no dio respuesta a la mencionada observación, las medidas tomadas por la repartición para aclarar la situación anteriormente expuesta y la regularización de los saldos, si correspondiese, serán verificadas por esta Contraloría Regional en una futura visita de seguimiento.

2.8. Otras Observaciones:

En el caso del Proyecto N° 110063 DAM-Centro de Diagnóstico Coyhaique, si bien se adjuntaron las planillas de movilización correspondientes, estas no se encuentran valorizadas por viaje, tal y como lo exige el oficio circular N° 19 de 2005 de SENAME, en su punto 3.3, en el que se especifica que dicha planilla debe tener a lo menos la fecha, nombre de la persona que realizó el gasto, motivo, origen y destino del trayecto, monto, firma del beneficiario y visto bueno del director del proyecto, en señal de autorización. Al no contar con este dato, no es posible validar si los montos rendidos corresponden efectivamente a los viajes realizados por la institución.

Se observó, que los Colaboradores Acreditados que operan bajo la modalidad de administración centralizada y que corresponden a Fundación Mi Casa, Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción, Fundación Niño y Patria y Corporación Servicio Paz y Justicia, no adjuntaron el comprobante de ingreso de las transferencias realizadas, emitidos por la oficina central de dichas instituciones a los comprobantes de egreso de los respectivos proyectos. Si bien, dentro de la normativa aplicable no se encuentra estipulada dicha exigencia, adjuntar estos documentos constituye una buena práctica por cuanto se contará con toda la información que permita comprobar que efectivamente los fondos fueron percibidos por la administración de los colaboradores.

En el proyecto 110065- PIE Aysén, se detectó que en el mes de mayo se realizó un depósito por \$ 706.588, correspondientes al traspaso del porcentaje de administración a la cuenta corriente N° 11254165 del Banco de Crédito e Inversiones y no a la cuenta corriente N° 10575383 del mismo banco, vulnerando lo estipulado en el punto 5.2 de la circular N° 19 de 2005 de SENAME, en el que se establece que la institución deberá mantener una cuenta corriente exclusiva a nombre del colaborador acreditado para administrar centralizadamente los fondos.

Respecto de las tres observaciones expuestas precedentemente, corresponde que dicha Entidad tome las medidas tendientes a corregir las deficiencias detectadas las que serán validadas en futuras visitas ese Servicio.

3. Verificación de Centros:

Se realizó una visita a cada uno de los programas para conocer las dependencias físicas en las que se desarrollan los proyectos para comprobar las condiciones físicas en las que se encuentran las dependencias, la verificación en terreno del cumplimiento de los objetivos de los distintos programas, realización de entrevistas con distintos trabajadores de la entidad y finalmente, validar el cumplimiento de lo que dice relación con los libros de inventarios. Al respecto no se realizaron observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

III.- Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. En lo que dice relación al Control Interno, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Aysén ha dado cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el departamento de Auditoría Interna de dicha Institución, así como también ha dado cumplimiento a los planes de trabajo de supervisión técnica y financiera.
2. En lo que respecta a la realización y afinamiento de los procesos disciplinarios llevados por dicha repartición, se detectó que no se actuó conforme a los principios de eficiencia y eficacia que deben presidir el actuar de la Administración del Estado, por lo que además de afinar los procedimientos que aún se encuentran pendientes a la fecha, la Dirección Regional de SENAME deberá instruir un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades de quien o quienes corresponda, por incumplimiento de los plazos estipulados en todos los procesos detallados en el anexo N° 1 del presente informe. Al respecto deberá enviarse a esta Contraloría Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente oficio la resolución que lo ordena, teniendo presente además, que dicho procedimiento debe sustanciarse dentro de los plazos legales, remitiéndose a su término, el expediente respectivo a esta Entidad para el control de juricidad pertinente.
3. En lo referido al examen de cuentas, no se realizaron observaciones relacionadas con los procedimientos de registro presupuestario- contable, de adjudicación de concursos, de registro de los colaboradores acreditados ni con la aprobación de convenios con los colaboradores acreditados.
4. No obstante lo anterior, respecto de los informes mensuales de cuentas, el Servicio deberá adoptar las medidas que permitan subsanar la entrega de las conciliaciones bancarias de manera separada al resto de la documentación de respaldo de dichos informes por parte del colaborador acreditado Congregación Religiosa Siervas de María Dolorosa, ejecutor del proyecto 110031- RPP Hogar del Niño Madre Eleonora Giogi. En este mismo sentido, deberá adoptar las medidas pertinentes, de manera que la documentación entregada cumpla con todas las formalidades establecidas tanto en la normativa legal como reglamentaria aplicable.
5. En relación a la diferencias de saldos iniciales consignados en la conciliación bancaria del mes de mayo de 2008 del proyecto 110018- PIA SIDTEL AYSÉN y sus respectivos libro banco e informe de rendiciones de cuentas, dicha Repartición deberá, por una parte instruir al Colaborador Acreditado para que aclare la situación, y por otra, evaluar las posibles repercusiones que esta diferencia podría tener en las rendiciones de cuentas así como la necesidad de realizar regularizaciones de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable en esta situación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

6. El Servicio deberá regularizar a la brevedad las siguientes situaciones:

- Gastos en combustibles sin documentación suficiente que sustente el desembolso por este concepto por un monto de \$139.000,
- Gastos sin la respectiva documentación de respaldo que totalizan \$4.476.588,
- Gastos en impuestos no respaldados con copia del formulario 29 por un monto de \$ 462.589,
- Gastos rendidos con guía de despacho correspondientes a \$ 332.700,
- Gastos con diferencia entre el monto rendido a SENAME y el comprobante de respaldo correspondiente por \$ 1.310.750 y,
- Gastos que no corresponden al proyecto rendido que totalizan \$ 834.000.

Las medidas adoptadas por el servicio serán verificadas en futuras fiscalizaciones, determinándose en esa oportunidad las acciones administrativas, civiles o judiciales que correspondiese aplicar.

7. Asimismo, se deberán adoptar las medidas que permitan mantener permanentemente actualizadas las transferencias realizadas por el SENAME a los colaboradores acreditados correspondientes en el Registro de Colaboradores del Estado.
8. En lo que guarda relación con las planillas de movilización que no cuentan con los montos detallados por viaje, la Dirección Regional deberá exigir el cumplimiento de este requerimiento a todos los Colaboradores Acreditados de manera de garantizar el cumplimiento de toda la normativa legal y reglamentaria aplicable a sus proyectos.
9. En ese mismo sentido, deberá aclarar el depósito realizado por el Colaborador Acreditado Corporación Opción a una cuenta distinta a la asignada para la administración de fondos, en el mes de mayo para el proyecto 110065- PIE Aysén y correspondiente a un monto de \$ 706.588. Además, deberá instruir acerca de las medidas tomadas para rectificar la situación y para que estas no se materialicen a futuro.
10. Finalmente, a partir de las visitas realizadas por funcionarios de esta Entidad Superior de Control a los Colaboradores Acreditados y a los centros en los que se ejecutan los proyectos, se comprobó que cuentan con las condiciones físicas, de dotación profesional y de calidad del entorno afectivo para el cumplimiento de los objetivos planteados en cada uno de los proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Por lo tanto, y teniendo en consideración la totalidad de las situaciones analizadas, salvo mejor parecer del señor Contralor Regional (S), corresponde que el presente informe final sea puesto en conocimiento del Director Regional (S), del Servicio Nacional de Menores de la Región de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.,



RAÚL AVILES SALAZAR
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO 1: ÚLTIMO ESTADO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS REGISTRADO EN LIBRO DE SUMARIO DE DIRECCIÓN REGIONAL SENAME

N° de Resolución Exenta	Fecha	Último Estado Registrado
1805-C	16/09/2003	Informe Jurídico
301	14/07/2006	Sin Estado de tramitación
30	01/02/2007	Se eleva a sumario administrativo a través de Res Ex. N° 52 de 2007
		Se mantiene en DINAC para aplicación de Sanciones al 29/11/07
452	28/11/2007	Res Ex. 63 del 18/02/09 designa a nuevo fiscal Marcos Muñoz Pérez
164	13/05/2008	21/09/09 Devuelta a fiscal
224	16/06/2008	21/09/2009 Devuelta a Fiscal
239	03/07/2008	Res Ex. 320 de 2009 Designa nuevo fiscal
267	21/07/2008	14/04/08 Fiscal informa que se encuentra para redacción de vista
383	16/09/2008	14/04/08 Fiscal informa que se encuentra para redacción de vista
413	05/11/2008	10/02/09 Res ex. 42 del 10/02/09 Eleva a Sumario Administrativo
		Res ex. 322/2009 designa nuevo fiscal
414	05/11/2008	28/04/09 Ingreso para informe en derecho
415	07/11/2008	Res ex N° 466/2008 Eleva a Sumario Administrativo
		Res ex N° 480/2008 Designa nuevo fiscal
		15/04/09 Remite expediente a Unidad Jurídica para informe de derecho, con vista fiscal
61	18/02/2009	28/08/2009 se notifica nueva designación de fiscal
62	18/02/2009	Sin estado de tramitación
182	12/05/2009	20/08/09 Investigación Elevada a sumario a través de res ex. N° 294
183	12/05/2009	Designado nuevo fiscal Res Ex. 364 del 07/10/09
185	12/05/2009	Indagatoria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO 2: GASTOS EN COMBUSTIBLE PROYECTO 110018: PIA SIDTEL AYSÉN

Documento	N°	Fecha	Monto
Boleta	258965	08/01/08	10.000
Factura	73946	10/01/08	10.000
Boleta	257971	03/01/08	15.000
Factura	77392	11/03/08	10.000
Factura	29582	18/03/08	8.000
Factura	78055	23/03/08	15.000
Factura	78646	31/03/08	15.000
Factura	30598	23/04/08	26.000
Factura	80154	25/04/08	15.000
Factura	88942	25/06/08	15.000
		Total	139.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO 3: GASTOS SIN RESPECTIVO COMPROBANTE DE RESPALDO:

Proyecto	Documento	N°	Fecha	Monto (\$)	Concepto	Observaciones
110018	Comprobante de Egreso	4	02/01/08	80.000	Fondo Fijo	
	Comprobante de Egreso	28	11/01/08	10.490	Compra Zapatillas Beneficiario	
	Comprobante de Egreso	127	18/04/08	67.594	Compra pasaje directora	Si bien el monto fue reintegrado con posterioridad el comprobante de egreso no cuenta con el respaldo correspondiente.
110028	Comprobante de Egreso	187	30/05/08	155.736	Sueldos	
	Comprobante de Egreso	386	29/10/08	353.040	Sueldos	
	Comprobante de Egreso	407	11/11/08	45.000	Gasfiter	
110029	Comprobante de Egreso	12	11/08/08	28.200	Farmacia	
	Comprobante de Egreso	73	07/03/08	146.500	Exámenes de Laboratorio	
110031	Comprobante de Egreso	358	17/10/08	51.860	Alimentación	El gasto observado sólo corresponde al monto de la guía de despacho que no se encontró, no a la totalidad del gasto.
110032	Comprobante de Egreso	48	28/01/08	161.514	Sueldos	
	Comprobante de Egreso	56	15/02/08	50.000	Fondo Fijo	
	Comprobante de Egreso	67	28/02/08	39.300	Combustible	
	Comprobante de Egreso	84	28/02/08	13.925	Farmacia	
	Comprobante de Egreso	130	29/03/08	130.323	Sueldos	
	Comprobante de Egreso	213	14/07/08	7.364	Alimentación	El gasto observado sólo corresponde al monto de la guía de despacho que no se encontró, no a la totalidad del gasto.
	Comprobante de Egreso	226	21/07/08	156.430	Implementación Hogar	
	Comprobante de Egreso	231	28/07/08	140.972	Sueldos	
	Comprobante de Egreso	257	26/08/08	12.080	Alimentación	El gasto observado sólo corresponde al monto de la guía de despacho que no se encontró, no a la totalidad del gasto.
	Comprobante de Egreso	258	26/08/08	50.000	Fondo Fijo	
	Comprobante de Egreso	329	16/10/08	21.251	Alimentación	El gasto observado sólo corresponde al monto de la guía de despacho que no se encontró, no a la totalidad del gasto.
	Comprobante de Egreso	362	28/10/08	50.000	Fondo Fijo	
110053	Comprobante de Egreso	39	28/02/08	1.723.658	Sueldos	
	Comprobante de Egreso	407	21/07/08	82.272	Implementación	
	Comprobante de Egreso	449	19/08/08	30.000	Limpieza de Cafos	
110066	Comprobante de Egreso	616	28/10/08	729.126	Sueldos	
	Comprobante de Egreso	616	28/10/08	729.126	Sueldos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

110069	Comprobante de Egreso	22	29/01/08	102.938	Teléfono	
	Comprobante de Egreso	23	29/01/08	11.950	Luz	
	Comprobante de Egreso	48	04/03/08	6.712	Agua	
	Comprobante de Egreso	263	24/09/08	64.080	Luz	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

**ANEXO 4: GASTOS CON DIFERENCIA ENTRE EN MONTO RENDIDO A SENAME
Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO**

Proyecto	Documento	N°	Fecha	Monto (\$) Rendido a SENAME	Monto (\$) real consignado en documentos de respaldo	Diferencia (\$)
110028	Comprobante de Egreso	23	28/01/08	49.305	45.955	3.350
	Comprobante de Egreso	109	03/04/08	49.666	48.166	1500
	Comprobante de Egresos	183	29/05/08	1.869.680	1.355.171	514.509
	Comprobante de Egreso	194	03/06/09	49.630	52.690	(3.010)
	Comprobante de Egreso	228	30/06/08	257.147	251.147	6.000
	Comprobante de Egreso	387	29/10/08	1.831.652	1.169.231	662.421
110029	Comprobante de Egreso	391	11/11/08	70.000	50.000	20.000
110063	Comprobante de Egreso	490	24/12/08	69.919	54.919	15.000
110069	Comprobante de Egreso	492	26/12/08	3.373.327	3.282.297	91.030
TOTAL				7.620.326	6.309.576	1.310.750